

Datos Estadísticos del Sistema SGR

Anexo Metodológico



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa,
Emprendedores y Economía del Conocimiento.

Subsecretaría de la Pequeña y
Mediana Empresa.

1. Objetivos del tablero

El presente tablero tiene como objetivo monitorear de manera dinámica y visual los **principales indicadores del Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)**, permitiendo el seguimiento de su evolución y facilitando el análisis por parte de los usuarios. Las definiciones y metodología utilizadas para la confección del tablero se detallan a continuación.

2. Fuente de datos

Los datos utilizados provienen de la **información presentada mensualmente por las SGR** en carácter de declaración jurada, a través del Régimen Informativo establecido en el Artículo 1 del Anexo 1 de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.

3. Alcance temporal y actualización

El tablero incluye información desde enero de 2020 hasta el último mes disponible y **se actualiza de forma mensual**, incorporando tanto los nuevos datos correspondientes al mes vencido como las rectificativas que las SGR pudieran presentar respecto a períodos anteriores.

4. Tratamiento y transformación de datos

Se excluyeron a los Fondos de Afectación Específica (FAEs) y, en determinados análisis, a CARDINAL S.G.R. (por encontrarse revocada su autorización a funcionar), INTERVALES S.G.R. e INTERGARANTÍAS S.G.R. (por encontrarse con procesos sancionatorios en curso), y porque sus indicadores presentan valores significativamente distorsivos en relación al resto del universo, lo que dificultaría la correcta visualización e interpretación de los gráficos.

5. Definición de indicadores

Los indicadores y categorías que se muestran en el Tablero se encuentran definidos en el Artículo 1 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias, a excepción de los siguientes (en orden de aparición en el tablero):

- **Títulos Nacionales:** se corresponde con lo establecido en el inciso a) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Títulos Provinciales:** se corresponde con lo establecido en el inciso b) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **ON:** se corresponde con lo establecido en el inciso c) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Depósitos:** se corresponde con lo establecido en el inciso d) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Acciones:** se corresponde con lo establecido en el inciso e) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **FCI:** se corresponde con lo establecido en el inciso f) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Títulos Extranjeros:** Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades y/o Estados extranjeros u organismos internacionales.
- **CEDEARs:** se corresponde con lo establecido en el inciso g) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Futuros y opciones:** se corresponde con lo establecido en el inciso h) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Fideicomisos Financieros:** se corresponde con lo establecido en el inciso i) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Plazo Fijo:** se corresponde con lo establecido en el inciso j) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.

- **Cuenta Comitente:** se corresponde con lo establecido en el inciso k) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Cauciones:** se corresponde con lo establecido en el inciso l) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Plazo Fijo de Títulos Públicos:** se corresponde con lo establecido en el inciso m) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **RICE:** Aportes y/o cuotapartes en Instituciones de Capital Emprendedor inscriptas en el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor (R.I.C.E.), creado por el Artículo 4º de la Ley N° 27.349.
- **ON de Socios Protectores:** se corresponde con lo establecido en el inciso n) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Instrumentos PYME:** se corresponde con lo establecido en el inciso ñ) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **FCE:** se corresponde con lo establecido en el inciso o) del punto 3. del Artículo 22 del Anexo de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Préstamo Bancario:** se corresponde con lo establecido como A en el punto C. del Anexo 2 de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Pagaré bursátil:** se corresponde con lo establecido como L en el punto C. del Anexo 2 de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Cheque de pago diferido:** se corresponde con lo establecido como E en el punto C. del Anexo 2 de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Otros:** se corresponde con lo establecido en todos los incisos a excepción de los definidos como A, L y E en el punto C. del Anexo 2 de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Saldo Reafianzado:** Es la diferencia entre el total del Saldo Bruto y el total del Saldo Neto.

- **PyMEs en Mora:** Hace referencia a los Socios Partícipes y/o Terceros que tienen al menos una garantía en mora. PyMEs Asistidas: refieren a los Socios Partícipes y/o Terceros que recibieron al menos un aval.
- **Nuevas PyMEs:** Son las MiPyMEs asistidas que no han recibido aval de ninguna SGR en los últimos 36 meses.
- **Saldo Bruto Bancario:** es la porción del Saldo Bruto Total que representan las garantías tipo “A” definidas en el punto C. del Anexo 2 de la Resolución 21/2021 y sus modificatorias.
- **Aportes vigentes de Acreedores Bancarios:** es la fracción de los aportes vigentes en los FDR de las SGR en el sistema que son realizados por entidades regidas por la Ley 21.526.

6. Funcionalidades interactivas del Tablero

El tablero ha sido diseñado para permitir una **exploración dinámica y flexible de la información**. Para ello, se incorporaron diversas funcionalidades interactivas que facilitan la navegación y el análisis por parte de los usuarios:

- **Filtros generales:** En la parte superior izquierda del tablero se encuentran listados desplegables que permiten filtrar la información por año, mes y SGR. Estos filtros afectan a todo el tablero y permiten ajustar la visualización según las combinaciones deseadas. En algunos casos, es posible seleccionar múltiples valores dentro de un mismo filtro manteniendo presionada la tecla Ctrl mientras se hacen las selecciones correspondientes.
- **Interacción entre gráficos:** Algunos gráficos están conectados entre sí. Esto significa que al hacer click sobre un elemento de un gráfico (por ejemplo, una barra o una línea), el resto de las visualizaciones se actualiza automáticamente para mostrar únicamente los datos asociados a esa selección.
- **Restablecimiento de vistas:** Para eliminar una selección y volver a la vista general, se debe hacer click nuevamente en el elemento seleccionado.

7. Supuestos y consideraciones especiales

El tablero ha sido diseñado para permitir una **exploración dinámica y flexible de la información**. Para ello, se incorporaron diversas funcionalidades interactivas que facilitan la navegación y el análisis por parte de los usuarios:

- Cada vez que se presenta información sobre MiPyMEs se consideran **CUITs únicos**.
- Todos los datos presentados se informan en millones de pesos nominales.
- Los datos referidos a las MiPyMEs con garantías vigentes presentados según su distribución por región, tramo y sector provienen del Registro de Empresas MiPyMEs, regulado por la Ley 24.467.
- A partir de julio 2024 no se presentan datos de ALFA PYME S.G.R. y AMERICANA DE AVALES S.G.R., dado que ambas sociedades fueron absorbidas por AVAL GANADERO S.G.R., de acuerdo con la Resolución 14/2024 y la Resolución 40/2024.
- A partir de julio 2025 no se presentan datos de AFIANZAR S.G.R., AVAL GANADERO S.G.R., PYME AVAL S.G.R. y SEGURO AVAL S.G.R., dado que fueron absorbidas por ARGENPYMES S.G.R., de acuerdo con la Resolución 134/2025.
- Los datos de las SGR que se informan se realizan en función de su actual razón social inscripta.
- En la solapa “Acreedores Bancarios”, los datos que se presentan en la columna “Saldo Bruto Total” para el Banco Itaú, desde diciembre 2024, deben considerarse como riesgo vivo del Banco Macro, entidad que adquirió desde ese mes al Banco Itaú.
- En la solapa “Acreedores Bancarios”, los datos que se presentan en la columna “Saldo Bruto Total” para el Banco HSBC, desde julio 2025, deben considerarse como riesgo vivo del Banco Galicia, entidad que adquirió desde ese mes al Banco HSBC.

8. Limitaciones

- Algunos totales de las distribuciones presentadas en porcentaje no alcanzan el 100%, resultado de efectos de redondeo.

9. Contacto

Ante cualquier duda o consulta sobre el tablero, **comunicarse a** [**sgr@produccion.gob.ar**](mailto:sgr@produccion.gob.ar)